AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4050 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2016773).-

PARANÁ; 06 SEP 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria Nº 23 "Tomás de Rocamora" del Departamento Uruguay, solicita vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... *a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la información obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela de Educación Secundaria Nº 22 "Tomás de Rocamora" CUE 3002572 del Departamento Uruguay, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E. y Nº 2190/16 C.G.E. en las horas, espacio y sección especificados a continuación:

///

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4050 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2016773).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

- Natacha OCAMPO BARBIERI DNI Nº 27.294.474
 - DOS (2) Horas cátedra de Física – 4ª "A" – 3322E - Turno Tarde
 Resolución Nº 2190/16 C.G.E.
 - DOS (2) Horas cátedra de Química – 4ª "A" – 3322E -Turno Tarde
 Resolución Nº 4150/13 C.G.E.

- Luciana Raquel PACCOT D.N.I. Nº 33.370.518
 - CINCO (5) Horas cátedra de Lengua y Literatura – 4ª "A" – 3322E - Turno Tarde
 Resolución Nº 2190/16 C.G.E.

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-
/Ebm

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos